

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1129-08-R, CALLAO 20 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 268-08-SD/FIEE (Expediente N° 130484) recibido el 06 de octubre de 2008, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 129-2008-CFFIEE, designando a la profesora asociada Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros; estableciendo en su Art. 27°, concordante con el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 04 de diciembre de 1993, que cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, mediante Resolución N° 892-08-R de fecha 19 de agosto de 2008, se encargó a la profesora asociada Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de julio de 2008, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2008;

Que, mediante el oficio del visto, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 129-2008-CFFIEE de fecha 30 de setiembre de 2008, por la cual se ratifica la elección, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica a la profesora Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO, a partir del 23 de setiembre de 2008 y por el período de Ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161° Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe N° 336-2008-OP de la Oficina de Personal, de fecha 09 de octubre de 2008; a los Informes N°s 2029-2008-UPEP/OPLA, 091-2008-UR-OPLA, y Proveído

Nº 1629-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de octubre de 2008; al Informe Nº 792-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, a la profesora asociada Ing. **CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO**, como **Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de setiembre de 2008, hasta el 22 de setiembre de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a la mencionada docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Dirección de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DA; DE; OPLA; OAL; OGA,
cc. OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesada.